



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**NO. 8929**

**12 AGO 2014**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2014**

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Marmato (Caldas).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER036702, el doctor ALEX FERMIN RESTREPO MARTINEZ, Notario Único del Círculo de Marmato (Caldas), solicita autorización de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Martes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 pm. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua.

Asimismo, el señor Notario con fundamento en lo dispuesto por la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani), solicita a esta Superintendencia autorización para ajustar el disfrute de los días de descanso en la notaría, de tal forma que cuando los días lunes sean festivos, estos se trasladen al martes siguiente, como ocurre con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la región, las Entidades Municipales y el Banco Agrario, entre otras.

Consecuentemente, el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Marmato (Caldas), quedará así:

Martes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 pm. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua.
Días compensatorios:	Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes (Ley 51 de 1983).

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



Comisión N° 09 174 1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 20\* - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº. 8929**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2014**

**12 AGO 2014**

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Marmato (Caldas).

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Marmato (Caldas), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá así:

Martes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 pm. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua.
Días compensatorios:	Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes (Ley 51 de 1983).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor ALEX FERMIN RESTREPO MARTINEZ, Notario Único del Círculo de Marmato (Caldas).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**12 AGO 2014**

**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla 30/07/14



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)